



**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

Acta Ext. N°52

Res. N°1

Montevideo, 22 de mayo de 2020

VISTO: el calendario de reinicio de actividades en la Educación Pública y Privada dispuesto por Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

RESULTANDO: que por el mismo autoriza a los equipos docentes a retomar las actividades presenciales en los centros, con el fin de atender situaciones de vulnerabilidad educativa, quedando autorizada en ese marco la convocatoria a estudiantes con el fin de realizar actividades de acompañamiento y tutoría.

CONSIDERANDO: I) que el comunicado de Presidencia determina el reinicio progresivo en diferentes etapas, habilitando centros docentes el 1°, el 15 y el 29 de junio de 2020;

II) que por Resolución N°14 – Acta N°25 de fecha 19 de mayo de 2020 el Consejo Directivo Central dispuso aprobar el “Protocolo de protección de funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) debido a la propagación del COVID-19”, elaborado en conjunto con la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU);

III) que podrían quedar excluidos los funcionarios determinados como población de riesgo de acuerdo a dicho protocolo, donde estarían comprendidos mayores de sesenta y cinco y aquellos funcionarios docentes, de gestión y servicios que presentan comorbilidades (contenidas en el Anexo I del protocolo), siempre que sean validados por la División de Servicios Médicos, Salud y Prevención en el Trabajo de la Administración Nacional de Educación Pública;



**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

IV) que actualmente de las dos mil doscientas noventa y ocho instituciones educativas del CEIP, mil seiscientas treinta y una se encuentran abiertas, las restantes abrirán sus puertas el día lunes 25 de mayo de 2020;

V) que se entiende pertinente mantener los criterios indispensables utilizados para el reinicio de los cursos presenciales en escuelas rurales:

- buenas condiciones edilicias,
- excelente higiene. A tales efectos se solicitó a la División Educación Inicial y Primaria que intervenga a través de Auxiliares o Cooperativas Sociales,
- no tener dificultades con el agua,
- contar con auxiliar de servicio,
- contar con transporte público o disponer de transporte oficial;

VI) que el Organismo proveerá el material necesario para el reinicio de las clases presenciales o liberará partidas a las escuelas para la adquisición de los mismos;

VII) que el lunes 25 de mayo de 2020 se contará en las instituciones con la presencia, al menos del Equipo de Dirección y el personal de servicio, para relevar las condiciones de la institución y comenzar con la organización de espacios y la adopción de las medidas sanitarias correspondientes de acuerdo al mencionado protocolo;

VIII) que de acuerdo a la situación de cada institución se procederá a habilitar el retorno de todos los docentes y demás personal, a los centros a partir del día martes 26 de mayo de 2020 para continuar desarrollando actividades presenciales y a distancia y vincularse con la comunidad entre otras;



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

IX) que a partir de esa fecha se continuará con la asistencia al centro docente todos los días distribuyendo las tareas y horarios en coordinación con los equipos directivo e inspectivo;

X) que oportunamente existirán más actos administrativos del CEIP que den cuenta del avance y de próximas medidas a adoptarse que serán difundidas en la página web del Organismo;

XI) que el Cuerpo inspectivo (Técnico, Generales, Nacionales, Departamentales y de Zona), realizarán la orientación y seguimiento en estas instancias.

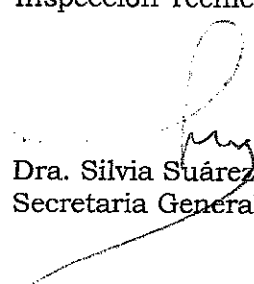
ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Disponer la apertura de las escuelas cerradas del CEIP a partir del 25 de mayo de 2020 en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo en particular en los Considerados VII) y VIII).

2°.- Instrumentar las acciones necesarias para el retorno a las actividades presenciales de educandos, en las instituciones educativas del CEIP.

3°.- Difundir por circular, incluir en la página web y pase a la Inspección Técnica a sus efectos.


Dra. Silvia Suárez
Secretaria General


Dra. Mtra. Violeta Graciela Fabeyro
Directora General